



Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

BOLETÍN OFICIAL

de la Provincia de Santiago del Estero



"2020 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA AUTONOMÍA PROVINCIAL -"

PODER EJECUTIVO

■ GOBERNADOR

Dr. Gerardo Zamora

■ VICE-GOBERNADOR

Dr. Carlos Silva Neder

■ JEFE DE GABINETE

Sr. Elías Miguel Suárez

MINISTROS

■ MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL
PROM. HUMANA Y RELAC. INSTIT.
CON LA COMUNIDAD
Dr. Ángel Niccolai

■ MINISTRO DE PRODUCCION
RECURSOS NATURALES,
FORESTACION Y TIERRAS
Dr. Miguel Mandrille

■ MINISTRO DE OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOS,
AGUA Y MEDIO AMBIENTE
Arq. Argentino Cambrini

■ MINISTRA DE SALUD
Lic. Natividad Nassif

■ MINISTRO DE GOBIERNO
Dr. Marcelo Barbur

■ MINISTRA DE EDUCACIÓN
Dra. Mariela Nassif

■ MINISTRA DE JUSTICIA
Y DERECHOS HUMANOS
Dra. Matilde O'Mill

■ MINISTRO DE ECONOMIA
C.P.N. Atilio Chara

■ DIRECTORA GENERAL DE IMPRENTA Y BOLETÍN OFICIAL
Dra. Marcela A. Antognoli

■ Firmado digitalmente por ANTOGNOLI Marcela Alejandra

Año LXXXVIII

Número 21.767

Miercoles 18 de Noviembre de 2020

Edición de 12 Páginas

RECAUDACION

Noviembre / 2020

02 al 16 _____ \$ 32.810-

16 _____ \$ 945-

TOTAL _____ \$ 33.755.-

HORARIO DE ATENCIÓN

Lunes a Viernes

7:30 a 12:45 horas

DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN

Y RECEPCIÓN DE AVISOS

San Martín N° 172

Tel./Fax: (0385) 421-4722

E-MAIL

boletinoficial@sde.gov.ar

PAGINA WEB

www.boletinsde.gov.ar

Régimen Nacional de la Propiedad
Intelectual N° 250398

Tarifa de Suscripciones y Avisos
establecida por Decreto N° 2526/18
publicado el día 18-09-2018

Los documentos publicados en el
Boletín Oficial serán tenidos como
auténticos y obligatorios por el solo
efecto de su publicación.

LEY N° 1177/32

Decreto N° 2524/18

SECCION ADMINISTRATIVA DECRETOS

DECRETO-2020-1777-E-GDESDE- GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, VIERNES
30 DE OCTUBRE DE 2020

Referencia: EX-2020-00349562-
-GDESDE-CG#MS - Contratación
Directa - Traslado de Agentes Sanitarios
VISTO: EX-2020-00349562-
-GDESDE-CG#MS y los Decreto de
Necesidad y Urgencia N° 260/20 de
Emergencia Sanitaria, Decretos de
Necesidad y Urgencia N° 325/20, 355/20,
408/20, 459/20, 493/20, 520/20, 576/20,
605/20, 641/20, 677/20, 754/20, 792/20,
794/20 y 814/20 que prorrogan el
Aislamiento Social, Preventivo y
Obligatorio establecido por Decreto de
Necesidad y Urgencia N° 297/20 y los
Decretos Provinciales N° 531/20, 547/20,
561/20, 570/20, 650/20, 754/20, 831/20,
914/20, 1040/20, 1153/20, 1234/20,
1307/20, 1379/20, 1514/20, 1636/20 y
1705/20 de adhesión a las normas
nacionales, y;
CONSIDERANDO:

Que el fenómeno mundial de la pandemia
de Coronavirus (Covid-19) declarada
como tal por la Organización Mundial de
la Salud, impuso al Estado Provincial la
necesidad de adoptar medidas urgentes y
necesarias para evitar su rápida
propagación entre la población;

Que nuestra Provincia adopto medidas
convenientes para neutralizar la
propagación de la enfermedad y evitar
una potencial crisis sanitaria, por lo que
en ese contexto el Poder Ejecutivo
Provincial viene llevando a cabo acciones
tendientes a reforzar el personal
asistencial, equipamiento y dotar de
insumos medicinales a los diferentes
Centros Asistenciales destacados en la
lucha contra el Covid-19;

Que las Autoridades del Ministerio de
Salud expresan la imperiosa necesidad de
contratar el servicio de traslado puerta a
puerta para 324 agentes sanitarios
esenciales que presta servicio en Centros
Asistenciales de toda la Provincia,
teniendo en cuenta que se restringió el
transporte público como medida de lucha
contra la propagación del Covid-19;

Que obran presupuestos de firmas de
reconocida trayectoria en la materia,
resultando como conveniente a los
intereses del Estado Provincial la
propuesta de la firma GERARDO
EUGENIO BARRETO C.U.I.T.
20-21949401-8, quien manifiesta
disponibilidad de unidades suficientes
para cubrir la demanda;

Que se agrega Formulario N° 1 por un
importe de \$ 4.600.000,00 (Pesos cuatro

millones seiscientos mil), debidamente
suscripto por Autoridad Competente;
Que obra Parte de Imputación
Presupuestaria emitido por Delegación
Contable, con cargo en la Jurisdicción 26
- Ministerio de Salud, Programa 11;
Subprograma 00; Proyecto 00; Actividad
01; Partida 399 "Otros servicios varios";
Que Asesoría Jurídica del Ministerio de
Salud mediante IF-2020-00378397-
GDESDE-MS expresa que no existiría
objeción jurídica que formular a la
emisión de Acto Administrativo que
autorice llevar a cabo la contratación que
aquí se pretende;

Que la Sala de Primera Nominación del
Honorable Tribunal de Cuentas,
compartiendo lo expresado por el
Contador Fiscal General, mediante
IF-2020-00389291-GDESDE-TDEC no
tiene objeciones que realizar, y considera
que se encuentran dadas las condiciones
para que el presente continúe hasta su
aprobación definitiva por acto
administrativo;

Que Fiscalía de Estado mediante
IF-2020-00394266-GDESDE-FDE
concluye que se debería proseguir con la
presente tramitación, aprobándose la
contratación pretendida;

Que se hace pertinente autorizar al
Ministerio de Salud, a realizar la
contratación con el tiempo suficiente que
reclama la urgencia planteada, utilizando
la Vía de Excepción dispuesta por el
Artículo 31 Inciso d) de la Ley N° 7.253
Régimen Único de Contrataciones
Públicas de la Provincia modificada por
la Ley N° 7.267 y Reglamentada por
Decreto N° 3.429/18 y
DECTO-2019-157-E-GDESDE-SGG;
Que el presente se dicta de conformidad
con la Ley N° 7.253 - Régimen Único de
Contrataciones Públicas, modificada por
Ley N° 7.267 y reglamentada por Decreto
N° 3.429/18 y DECTO-2019-157-E-
GDESDESGG y la Ley N° 6.933 de
Administración Financiero y Control
Interno del Sector Público Provincial;
Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA
PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: AUTORIZAR al
Ministerio de Salud, a contratar con la
firma GERARDO EUGENIO
BARRETO C.U.I.T.20-21949401-8, el
servicio de traslado puerta a puerta para
324 agentes sanitarios esenciales, por un
monto preventivamente presupuestado de
\$ 4.600.000,00 (Pesos cuatro millones
seiscientos mil), utilizando la Vía de
Excepción enmarcada en lo dispuesto por

el Artículo 31 Inciso d) de la Ley N° 7.253
Régimen Único de Contrataciones
Públicas de la Provincia modificada por la
Ley N° 7.267 y Reglamentada por Decreto
N° 3.429/18 y DECTO-2019-157-E-
GDESDE-SGG.-

ARTÍCULO 2°: La presente erogación
será atendida con crédito perteneciente a la
Jurisdicción 26 -Ministerio de Salud,
Programa 11; Subprograma 00; Proyecto
00; Actividad 01; Partida 399 "Otros
servicios varios".-

ARTICULO 3°: Comuníquese, publíquese,
dese al Boletín Oficial, cumplido archívese

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elias Miguel Suarez

Lic. Natividad Nassif

DECRETO-2020-1802-E-GDESDE- GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO,
MIÉRCOLES 4 DE NOVIEMBRE DE
2020

Referencia: EX-2020-00310489-
-GDESDE-CG#MS S/Adquisición de
insumos de laboratorio para lucha contra
el Covid-19

VISTO: EX-2020-00310489-
-GDESDE-CG#MS y los Decreto de
Necesidad y Urgencia N° 260/20 de
Emergencia Sanitaria, Decretos de
Necesidad y Urgencia N° 325/20,
355/20, 408/20, 459/20,
493/20, 520/20, 576/20, 605/20,
641/20, 677/20, 754/20, 792/20,
794/20 y 814/20 que prorrogan el
Aislamiento Social, Preventivo y
Obligatorio establecido por Decreto de
Necesidad y Urgencia N° 297/20 y los
Decretos Provinciales N° 531/20, 547/20,
561/20, 570/20, 650/20, 754/20,
831/20, 914/20, 1040/20,
1153/20, 1234/20, 1307/20, 1379/20,
1514/20, 1636/20 y 1705/20 de adhesión
a las normas nacionales, y;

CONSIDERANDO:

Que el fenómeno mundial de la
pandemia de Coronavirus (Covid-19)
declarada como tal por la
Organización Mundial de la Salud, impuso
al Estado Provincial la necesidad de
adoptar medidas urgentes y necesarias
para evitar su rápida propagación entre la
población;

Que nuestra Provincia adopto medidas
convenientes para neutralizar la
propagación de la enfermedad y evitar
una potencial crisis sanitaria, por lo que en
ese contexto el Poder Ejecutivo Provincial
viene llevando a cabo acciones
tendientes a reforzar el equipamiento y
dotar de insumos a los diferentes

Centros Asistenciales destacados en la lucha contra el Covid-19;

Que la Secretaría Técnica de Bioquímica expresa la imperiosa necesidad de adquirir en forma urgente, insumos para ser utilizados por el Laboratorio CEAMM a cargo del Dr. Marcelo Ovejero en la lucha contra el Covid-19, para lo que adjunta presupuestos de las firmas INMUOSI S.A.S. C.U.I.T. 30-71634836-5, ARI DIVISIÓN DIAGNOSTICO - ING. ANDRES R. IVERN S.R.L. C.U.I.T. 30-64627528-4 y Bq BIOQUIMICA S.R.L. C.U.I.T. 30-64216922-6, de reconocida trayectoria en la materia, quienes manifiestan disponibilidad de stocks suficientes para cubrir la demanda a pesar de las dificultades para su adquisición por efectos de la pandemia;

Que se agrega Formulario N° 1 por un importe de \$ 16.104.400,00 (Pesos dieciséis millones ciento cuatro mil cuatrocientos), debidamente suscripto por Autoridad Competente en donde se detallan las características y precios de los bienes solicitados;

Que se agrega Parte de Imputación Presupuestaria emitido por Delegación Contable con cargo a la Jurisdicción 26 - Ministerio de Salud, Programa 01; Subprograma 00; Proyecto 00; Actividad 01; Partida 252 "Productos químicos, farmacéuticos y medicinales"; Que interviene Asesoría Jurídica del Ministerio de Salud mediante IF-2020-00364231-GDESDE-MS concluye que no existiría objeción Jurídica que formular a la emisión de Acto Administrativo que autorice a llevarse a cabo la contratación;

Que la Sala de Primera Nominación del Honorable Tribunal de Cuentas, compartiendo con el Contador Fiscal mediante IF-2020-00371962-GDESDE-TDEC, expresa que se encuentran dadas las condiciones para que el presente continúe hasta su aprobación definitiva por acto administrativo;

Que Fiscalía de Estado mediante IF-2020-00379920-GDESDE-FDE concluye que se debería proseguir con la presente tramitación, adquiriéndose los bienes requeridos;

Que se hace pertinente autorizar al Ministerio de Salud, a realizar la contratación con el tiempo suficiente que reclama la urgencia planteada, utilizando la Vía de Excepción dispuesta por el Artículo 31 Inciso d) de la Ley N° 7.253 Régimen Único de Contrataciones Públicas de la Provincia modificada por la Ley N° 7.267 y Reglamentada por

Decreto N° 3.429/18 y DECRETO-2019-157-E-GDESDE-SGG;

Que el presente se dicta de conformidad con la Ley N° 7.253 - Régimen Único de Contrataciones Públicas, modificada por Ley N° 7.267 y reglamentada por Decreto N° 3.429/18 y DECRETO-2019-157-E-GDESDE-SGG y la Ley N° 6.933 de Administración Financiera y Control Interno del Sector Público Provincial;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: AUTORIZAR al Ministerio de Salud a contratar con las firmas INMUOSI S.A.S. C.U.I.T. 30-71634836-5, ARI DIVISIÓN DIAGNOSTICO - ING. ANDRES R. IVERN S.R.L. C.U.I.T. 30-64627528-4 y Bq BIOQUIMICA S.R.L. C.U.I.T. 30-64216922-6, para la provisión de insumos para ser utilizados por el Laboratorio CEAMM en la lucha contra el Covid-19, por un monto preventivamente presupuestado de \$ 16.104.400,00 (Pesos dieciséis millones ciento cuatro mil cuatrocientos), utilizando la Vía de Excepción enmarcada en lo dispuesto por el Artículo 31 Inciso d) de la Ley N° 7.253 Régimen Único de Contrataciones Públicas de la Provincia modificada por la Ley N° 7.267 y Reglamentada por Decreto N° 3.429/18 y DECRETO-2019-157-E-GDESDE-SGG.-

ARTÍCULO 2°: La presente erogación será atendida con crédito perteneciente a la Jurisdicción 26 - Ministerio de Salud, Programa 01; Subprograma 00; Proyecto 00; Actividad 01; Partida 252 "Productos químicos, farmacéuticos y medicinales".-

ARTICULO 3°: Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial, cumplido archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Lic. Natividad Nassif

DECRETO-2020-1805-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, MIÉRCOLES 4 DE NOVIEMBRE DE 2020

Referencia: EX- 2020-0081541-GDESDE-DOSSDE#MAMA - Contrato de Locación - Chávez D. Omar

VISTO: El Expediente N° 81.541 - Año 2020 mediante el mismo el Ministerio de Obras y Servicios

Públicos, Agua y Medio Ambiente solicita autorización para suscribir el Contrato de Locación de Servicios, entre el Sr. Ministro y el Sr. Chávez, Daniel Omar; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mencionado instrumento legal, el Sr. Chávez se desempeñará como operario para la atención de la Planta Potabilizadora de agua de la Localidad de Alhuampa - Departamento Mariano Moreno dependiente de la Dirección de Obras Sanitarias de Santiago del Estero, percibiendo una remuneración mensual de acuerdo a la cláusula Cuarta del correspondiente instrumento legal; Que se hace necesario dar curso favorable a la presente gestión en atención a la necesidad de contar con los Recursos Humanos para el normal desenvolvimiento de las tareas que a diario se realizan; Que el presente Acto Administrativo se dicta en virtud a lo establecido en el Decreto N° 3426/2018.

Por ello; y atento a las facultades otorgadas oportunamente,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: AUTORIZASE al Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Agua y Medio Ambiente a celebrar el Contrato de Locación de Servicios, entre el Sr. Ministro por una parte y el Sr. CHAVEZ, DANIEL OMAR DNI N° 23.811.094, quien se desempeñara como operario para la atención de la Planta Potabilizadora de agua de la Localidad de Alhuampa - Departamento Mariano Moreno dependiente de la Dirección de Obras Sanitarias de Santiago del Estero y por el periodo que se especifica en el Contrato que como Anexo forma parte integrante del presente.-

ARTICULO 2°: El gasto que demande la presente medida se imputará en la Jurisdicción 52 - Programa 11- Partida 391 - Locación de Servicios.-

ARTICULO 3°: Comuníquese, publíquese y oportunamente, archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Arq. Argentino J. Cambrini

DECRETO-2020-1806-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, MIÉRCOLES 4 DE NOVIEMBRE DE 2020

Referencia: Expte. Físico 645-03-2019 - Expropiación Miriam Magdalena TRUJILLO

VISTO: La Ley N° 7248 y el

EX-2020-00398920-GDESDE-FDE (digitalización del expte. físico 645-03-2019); y,

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada Ley se Declara de Utilidad Pública y sujeto a expropiación, el inmueble identificado como Lote III, parte del Lote A de San Carlos, de la ciudad de La Banda, que serán destinados como espacio de urbanización para satisfacer las necesidades de hábitat y desarrollo de la población, autorizando el Poder Ejecutivo a iniciar los trámites expropiatorios correspondientes en los términos de la Ley 4.630.-

Que habiendo tomado conocimiento la valuación oficial realizada por la Comisión Provincial de Tasaciones, la Sra. Miriam Magdalena TRUJILLO, DNI N° 5.909.080, propietaria del inmueble identificado como Lote 4 de la Manzana "E", inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble bajo M.F.R. 05-16034, superficie afectada de 317,36 mts², el cual es fracción integrante del Lote III, parte del Lote A de San Carlos, de la ciudad de La Banda, propone arribar a un acuerdo con el fin de cancelar el crédito indemnizatorio.-

Que cumplimentados con todos los requisitos exigidos por la Ley N° 4.630 que regula el régimen de expropiaciones sobre inmuebles, Fiscalía de Estado en dictamen 1604/2020, encontrando acreditada la titularidad dominial de la ocurrente, considera que no existen impedimentos legales para arribar a un acuerdo directo respecto a la indemnización correspondiente, aconsejando dictar Decreto de autorización.-

Por ello,
EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA :

ARTICULO 1°.- Autorízase a Fiscalía de Estado a suscribir convenio de pago con la Sra. Miriam Magdalena TRUJILLO, DNI N° 5.909.080, en los autos caratulados: "GOBIERNO DE LA PROVINCIA c/ENEX INGENIERÍA S.A. Y/U OTROS s/EXPROPIACIÓN - Expte Nro. 658308", por el monto total de \$ 301.492 (Pesos Trescientos Un Mil Cuatrocientos Noventa y Dos), correspondiente a la valuación del inmueble identificado como Lote 4 de la Manzana "E", inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble bajo M.F.R. 05-16034, superficie afectada de 317,36 mts², de San Carlos,

Ciudad de La Banda, dejando expresa constancia de cancelación total de la suma indicada y el desistimiento de futuros reclamos sobre el inmueble citado.-

ARTICULO 2°.- Autorízase a Contaduría General de la Provincia a emitir Orden de Pago pertinente a favor de Fiscalía de Estado a efectos de que ésta proceda al pago del convenio indicado en el artículo anterior.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Dra. Matilde O'Mill

DECRETO-2020-1807-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO,
MIÉRCOLES 4 DE NOVIEMBRE DE 2020

Referencia: Expte 922-45-2020 - Adjudicación - Construcción de Pozo - Vilmer, Dpto. Robles

VISTO: El Expediente 922- Cód 45- Año 2020 del Registro de la Dirección de Obras Sanitarias de Santiago del Estero y el Decreto N° 1.027 de fecha 25 de Junio de 2.020;

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se aprueba los Pliegos de Bases y Condiciones para la ejecución de la: "CONSTRUCCIÓN DE POZO EN LA LOCALIDAD DE VILMER, DEPARTAMENTO ROBLES, PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO" y se autoriza a la Dirección de Obras Sanitarias a llamar a Licitación Pública y Escrita, con un Presupuesto Oficial de \$ 2.888.336,45 y un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días a partir del primer replanteo;

Que con fecha 24 de julio de 2.020, se procede a la Apertura de los Sobres N° 1 y 2 de la Licitación Pública y Escrita N°06/2020, con la presencia de representantes de la Dirección General de Rentas, Tribunal de Cuentas y del organismo:

PRIMER Y UNICO OFERENTE: Empresa A.J.R CONSTRUCCIONES S.R.L presenta la documentación en original, duplicado, triplicado y pliego. Presenta Depósito de Garantía de la Oferta expedida por Tesorería General de la Provincia, emitida por la firma EVOLUCIÓN SEGUROS S.A. Póliza N°306.351, sin que se le formulen observaciones. Cotiza por la suma de \$3.234.522,87 que supera en un 11,99% por sobre el Presupuesto oficial.

Que con fecha 31 de agosto de 2.020,

la Comisión de Pre Adjudicación designada, luego de analizar la documentación presentada en el acto de apertura, aconseja pre-adjudicar a la firma A.J.R. CONSTRUCCIONES S.R.L. por la suma ofertada de \$3.234.522,87 que varía en un 11,99% en más del Presupuesto Oficial, justificada en atención al incremento en los valores de la construcción, costos de materiales y salarial que en dicho período fue sensiblemente superior al ofertado, en consecuencia su propuesta es admisible, válida y conveniente a los intereses del Estado;

Que el Tribunal de Cuentas mediante Dictamen N° 278 IF 2020-0029017 GDESDE TDEC de fecha 01/10/2020, estima correspondiente la prosecución del trámite, criterio compartido por Fiscalía de Estado en Dictamen N° 1.537 de fecha 13/10/20.

Por ello y conforme a la Leyes N° 2.092, 7253, 7267 y Decreto 157/19;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: APRÚEBASE la Licitación Pública y Escrita N°06/2020 llevada a cabo para la ejecución de la obra: "CONSTRUCCIÓN DE POZO EN LA LOCALIDAD DE VILMER, DEPARTAMENTO ROBLES, PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO" y ADJUDÍCASE la misma a la Empresa A.J.R. CONSTRUCCIONES S.R.L. por la suma de \$3.234.522,87 (Pesos Tres Millones Doscientos Treinta y Cuatro Mil Quinientos Veintidós con Ochenta y Siete Centavos) que difiere en un 11,99% en más con el Presupuesto Oficial, y un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días corridos a partir del primer acta de replanteo y en base a los considerados vertidos precedentemente.

ARTICULO 2°: Autorízase al señor Ministro de Obras y Servicios Públicos, Agua y Medio Ambiente, a la suscripción del correspondiente Contrato de Obra.

ARTICULO 3°: El presente gasto se imputará en la Jurisdicción 52 - Programa 11, S-Pr 00, Proyecto 02, Actividad 00, Obra 57, Partida 421, Construcción de Pozo en la Loc. de Vilmer, Departamento Robles- Ejercicio 2.020

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial y archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Arq. Argentino J. Cambrini

DECRETO-2020-1809-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, VIERNES 6 DE NOVIEMBRE DE 2020

Referencia: EXPTE-2020-00062484-GDESDE-CPV#MOP - Modificación Presupuestaria-OBRAS

VISTO: El EX N° 2020-00062484-GDESDE-CPV#MOP y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019 puesto en vigencia para el Ejercicio 2020 mediante DECRETO-2019-2705-E-GDESDE-SGG; y

CONSIDERANDO;

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Agua y Medio Ambiente, solicita incremento de Créditos presupuestarios asignados al Consejo Provincial de Vialidad, financiados con Rentas Generales;

Que lo requerido precedentemente, al citado Organismo disponer del credito presupuestario necesario para la ejecucion de su Plan de Trabajos Públicos, lo que responde a la solicitud expresa del Organismo recurrente y refiere solo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final del Crédito, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que existen Recursos disponibles por economías de ejercicios anteriores, que permiten atender lo peticionado;

Que lo solicitado, implica un incremento en el Total de Gastos y Recursos previstos para el presente Ejercicio;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9°, Apartado b), de la Ley N° 7.272 -Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019 puesto en vigencia para el Ejercicio 2020 mediante DECRETO-2019-2705-E-GDESDE-SGG;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modifícase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019 puesto en vigencia para el Ejercicio 2020 mediante DECRETO-2019-2705-E-GDESDE-SGG, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.-

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos, Agua y Medio Ambiente.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese al Poder Legislativo según lo dispuesto por el Artículo 9°, Apartado b) de la Ley N° 7.272 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019 puesto en vigencia para el Ejercicio 2020 mediante DECRETO-2019-2705-E-GDESDE-SGG y a todo aquel a quien corresponda, publíquese, dese al Boletín Oficial y Archívese.-

PLANILLA ANEXA N° I, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 62484CPVMOP20**TOTAL DE RECURSOS**

CÓDIGO	DETALLE	JUR / ENT	MONTO EN PESOS	TOTAL JUR / ENT EN PESOS
23111	DE LA ADMINISTRACION CENTRAL PROVINCIAL	00	7,500,000.00	15,000,000.00
29911	INVERSIONES FINANCIERAS TEMPORARIAS DE LARGO PLAZO	00	7,500,000.00	
TOTAL DE RENTAS GENERALES			15,000,000.00	15,000,000.00
TOTAL DE RECURSOS			15,000,000.00	15,000,000.00

PLANILLA ANEXA N° II, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 62484CPVMOP20

JUR / ENT.	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV- OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
40	97	00	00	05	922	10	CONTRIBUCIONES A INSTIT.DISC.DE LA PCIA.	7,500,000.00
54	11	00	07	85	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	7,500,000.00

PLANILLA ANEXA III - A , QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 62484CPVMOP20

DETALLE DE OBRAS

FINANCIAMIENTO: 10 - RENTAS GENERALES

La obra consignada en el Anexo III es la siguiente:

JUR.	PROG.	SUBPR	PROY.	OBRA	FINAN.	DENOMINACION	MODIF. EN \$
54	11	00	07	85	10	Mantenimiento Zona Costanera de la Ciudad de Termas de Río Hondo - 3° Etapa Localidad: Termas de Río Hondo Departamento: Río Hondo	7.500.000
TOTAL							7.500.000

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
C. P. N. Atilio Chara
Arq. Argentino J. Cambrini

DECRETO-2020-1810-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, VIERNES 6 DE NOVIEMBRE DE 2020

Referencia: EXPTE-784-43-2020-Modificación Presupuestaria-OBAS

VISTO: El Expediente N° 784-43-2020 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial -Ejercicio 2019 puesto en vigencia para el Ejercicio 2020 mediante DECRETO-2019-2705-E-GDESDE-SGG; y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Agua y Medio Ambiente, solicita incremento de Créditos presupuestarios asignados al Consejo Provincial de Vialidad, financiados con Rentas Generales;

Que lo requerido precedentemente, posibilitará a la citada Dependencia disponer del Crédito necesario para la ejecución de la Obra: "Mejoramiento del Camino que une Ruta Provincial N°92 con el Paraje Taco Totorayoj - Departamento Salavina", lo que responde a la solicitud expresa del Organismo recurrente y refiere solo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final del Crédito, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que existen Recursos disponibles por economías de ejercicios anteriores, que permiten atender lo peticionado;

Que lo solicitado, implica un incremento en el Total de Gastos y Recursos previstos para el presente Ejercicio;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9°, Apartado b), de la Ley N° 7.272 -Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019 puesto en vigencia para el Ejercicio 2020 mediante DECRETO-2019-2705-E-GDESDE-SGG;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modifícase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019 puesto en vigencia para el Ejercicio 2020 mediante DECRETO-2019-2705-E-GDESDE-SGG, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.-

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos, Agua y Medio Ambiente.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese al Poder Legislativo según lo dispuesto por el Artículo 9°, Apartado b) de la Ley N° 7.272 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019 puesto en vigencia para el Ejercicio 2020 mediante DECRETO-2019-2705-E-GDESDE-SGG y a todo aquel a quien corresponda, publíquese, dése al Boletín Oficial y Archívese.-

PLANILLA ANEXA N° I, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 784 4320

TOTAL DE RECURSOS

CÓDIGO	DETALLE	JUR / ENT	MONTO EN PESOS	TOTAL JUR / ENT EN PESOS
23111	DE LA ADMINISTRACION CENTRAL PROVINCIAL	00	4,230,837.00	8,461,674.00
29911	INVERSIONES FINANCIERAS TEMPORARIAS DE LARGO PLAZO	00	4,230,837.00	
TOTAL DE RENTAS GENERALES			8,461,674.00	8,461,674.00
TOTAL DE RECURSOS			8,461,674.00	8,461,674.00

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 784 4320

JUR / ENT,	PROGR,	SUBPROG,	PROYECTO	ACTIV- OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
40	97	00	00	05	922	10	CONTRIBUCIONES A INSTIT.DESC.DE LA PCIA,	4,230,837,00
54	11	00	08	86	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	4,230,837,00

PLANILLA ANEXA III - A , QUE FORMA PARTE DEL EXPTE. N° 784 4320

DETALLE DE OBRAS

FINANCIAMIENTO: 10 - RENTAS GENERALES

La obra consignada en el Anexo III es la siguiente:

JUR.	PROG.	SUBPR	PROY.	OBRA	FINAN.	DENOMINACION	MODIF. EN \$
54	11	00	08	86	10	Mejoramiento del Camino que une Ruta Provincial N° 92 con el Paraje Taco Totorayoj	4.230.837
TOTAL							4.230.837

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
C. P. N. Atilio Chara
Arq. Argentino J. Cambrini

DECRETO-2020-1844-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, JUEVES 12 DE NOVIEMBRE DE 2020

Referencia: EX-2020-00321856-GDESDE-IPVU#MOP Llamado - Terminación de Obras de infraestructura B° Los Flores - VISTO, el EX-2020-00321856-GDESDE-IPVU#MOP del registro del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo; y

CONSIDERANDO,

Que por el mismo se eleva el Pliego de Condiciones Generales y Especiales para la ejecución de la Obra: "TERMINACIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA SECTOR LOS FLORES - LICITACIÓN N° 195/2019 - PROYECTO N° 623197 - CIUDAD CAPITAL - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO", con un Presupuesto Oficial de \$ 23.208.431,76 y un plazo de ejecución de 180 (ciento ochenta) días corridos.

Que atento a lo establecido en la

Resolución N° 1.268/07, interviene Jefatura de Gabinete con fecha 14/10/2020.

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia mediante Dictamen N° IF-2020-00369134-GDESDE-TDEC de fecha 21/10/2020, estima correspondiente la prosecución del trámite; criterio que es compartido por Fiscalía de Estado en Dictamen N° IF-2020-00417618-GDESDE-FDE de fecha 02/11/2020.

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: APRUEBASE el Pliego de Condiciones Generales y Especiales para la ejecución de la Obra: "TERMINACIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA SECTOR LOS FLORES - LICITACIÓN N° 195/2019 - PROYECTO N° 623197 - CIUDAD CAPITAL - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO" y AUTORIZASE al Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo a realizar el

Llamado a Licitación Pública y Escrita con un Presupuesto Oficial de \$ 23.208.431,76 (pesos veintitrés millones doscientos ocho mil cuatrocientos treinta y uno con setenta y seis centavos) y un plazo de ejecución de 180 (ciento ochenta) días corridos.-

ARTICULO 2°: El gasto que demande el presente se imputará en Jurisdicción 53 - Prog.11 - Subp.00 -Proy.01 - Obra 55 - Partida 421 - Obras de nexo e infraestructura - Financiamiento 10 - Rentas Generales - Ejercicio 2020 y 2021.-

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto será también refrendado por el Sr. Ministro de Economía, por tratarse de un proyecto plurianual.-

{PARTÍCULO 4°: Comuníquese, publíquese y archívese.-

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez

C.P.N: Atilio Chara
Arq. Argentino J. Cambrini

SECCION JUDICIAL

EDICTO SUCESION

Juez Civil Añatuya , en autos "TORREZ LUIS S/SUCESION AB-INTESTATO" EXPTE. N°3469. Cita y emplaza por el término de

TREINTA DIAS, a quienes se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante LUIS TORREZ, para que comparezcan hacerlos valer en forma, bajo apercibimiento de Ley. -

Secretaría, 05 de Noviembre de 2020
Dra. PAOLA A. FIORETTI-Secretaría 2°
N°1809 - e.16 nov. - v.18 nov. - p.50 - \$100

EDICTO SUCESION

Juzgado. Paz Let. De 4° Nom. autos:

"Expte. N° 683.324/2020- SUAREZ FABIO ANTONIO S/SUCESION AB-INTESTATO", el Sr. Juez Interviniente CITA Y EMPLAZA a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que, dentro del término de 30 días posteriores a la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley. Secretaria, de Octubre de 2020.-
DRA. ALICIA MARIA CERUTI - Secretaria
N°1811- e.16 nov. - v.18 nov. - p.70 - \$150

EDICTO SUCESION

Juez Civil de Añatuya, Autos: "ALLALLA ANGEL MARIO S/ SUCESION" (EXPTE N°33.157/00). Cita y emplaza a quienes se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante ANGEL MARIO ALLALLA. - Para que, dentro del término de TREINTA DIAS, comparezcan a hacerse valer en forma, bajo apercibimiento de Ley, herederos, acreedores o quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión.
Añatuya, 05 de Noviembre de 2020
Dra. PAOLA A. FIORETTI - Secretaria
N°1817 - e.17 nov. - v.19 nov. - p.80 - \$150

EDICTO REMATE

Por: Alvaro Arce Garma

Juzgado en lo Civil y Comercial de II Nominación La Banda, Juez Dr. Pedro Carlos Juri, Secretaria Dra. María José Alegre, Autos "CURA JOSÉ ARIEL C/SINDICATO UNION OBREROS Y EMPLEADOS MUNICIPALES DE LA BANDA S/ COBRO DE PESOS" Expte. 125.375, comisiona al martillero Alvaro Arce Garma para que el día 24 de Noviembre del 2020 (24/11/2020) a hs. 8.30 remate en el hall Central del Centro Judicial Banda sito en calle Pedro León Gallo y San Carlos, La Banda, al contado y mejor postor, los siguientes bienes:
A- Un TV color 29 pulgadas marca Sanyo s/control s/n° visible;
B- Una computadora compuesta por una CPU armada, s/n° visible; un monitor color de 15 pulgadas LCD marca LG s/n° visible, un teclado y un mouse marca Noganet s/n° visible, una impresora, marca Kyocera, modelo FS-1120-D s/n° visible;
C- Un escritorio de formica de 130 mts. Aprox. Con 6 cajones;
D- Una mesa de computadora de caño y madera enchapada;
E- Un aire acondicionado Split marca Philco de 2500 fgrs. Aprox. S/n° visible
F- Un escritorio metálico tapa de formica con seis cajones, seis sillas de caño asiento y respaldo plástico color azul;

G- Treinta sillas de algarrobo;
H- Tres calefactores a gas marca Longvie;
I- Un freezer horizontal marca Gafa con una tapa superior s/n° visible;
J- Un aire acondicionado de ventana marca Conqueror de 3500 fgrs. Aprox. s/n° visible;
K- Un escritorio de madera enchapada de 1m. De largo aprox. Con 2 cajones;
L- Dos camillas tapizadas en cuerina color negra;
M- Una balanza de pie marca Seca de 210kg. De capacidad s/n° visible;
N- Un tinglado de 20mts. De ancho por 30 mts. Aprox. Con techo parabólico de chapa y catorce columnas de hierro y siete cabreadas de hierro;
Los compradores deberán abonar en el acto mismo del remate, el 10% del precio en concepto de seña, que perderá si no formalizan la operación, más el 10% en concepto de comisión de Martillero. También deberá constituir domicilio en casillero (Ley 6897). Bienes en poder del ejecutado, domicilio Avellaneda 666, La Banda. -
Publíquese Edictos por dos días: Boletín Oficial y diario El Liberal. -
Dra. MONICA TERESITA SANCHEZ - Secretaria 1°
N°1816 - e.17 nov - v.18 nov. - p.400 - \$550

S E C C I O N A V I S O S V A R I O S**DEL TEJAR S.A.****Santiago del Estero****Convocatoria a Asamblea General Ordinaria**

Se hace saber a los Accionistas que el Directorio resolvió. Convocar a Asamblea General Ordinaria para el día 3 de Diciembre de 2020, en la Sede Social, sito en Víctor Alcorta N° 3552 de esta Ciudad Capital, a las 12 horas, en primera y única convocatoria, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
 2. Designación de directores.
- Santiago del Estero, 12 de Noviembre de 2020.
JORGELINA A. TABOADA - Contador

Público Nacional

N°1807 - e.16 nov. - v.20 nov. - p.92 - \$210

DEL TEJAR S.A.**Santiago del Estero****Convocatoria a Asamblea General Ordinaria**

Se hace saber a los Accionistas que el Directorio resolvió. Convocar a Asamblea General Ordinaria para el día 3 de Diciembre de 2020, en la Sede Social, sito en Víctor Alcorta N° 3552 de esta Ciudad Capital, a las 10 horas, en primera y única convocatoria, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2. Consideración de los Estados Contables correspondientes al ejercicio cerrado el 31.05.20, y documentación complementaria, memoria e informe de auditoría. Justificación de tratamiento tardío.

3. Remuneración del directorio. Exceso de límites del art. 261, LGS.

4. Consideración de la gestión y responsabilidad de directores.
Santiago del Estero, 12 de Noviembre de 2020.

JORGELINA A. TABOADA - Contador
Público Nacional
N°1808 - e.16 nov. - v.20 nov. - p.140 - \$300

N O T I F I C A C I O N E S C A T A S T R A L E S**EDICTO NOTIFICACION**

A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N° 001-DGC-2017 de fecha 03/01/2017, notifico a interesados que en la

DIRECCION GRAL DE CATASTRO, por Expte: 1353-28-20 se tramita la registración del Plano de Levantamiento Territorial Para Prescripción Adquisitiva encomendado por:

POSEEDOR: CRAGNOLINO MARIANA
INMUEBLE: LOTE I. A2 Y PARTE DE LOS LOTES I.A1 Y I.B
UBICACION: LOS PEREYRA

-CAMINO VECINAL
 DEPARTAMENTO: ROBLES
 ANTECEDENTES CATASTRALES
 Insc .En el Reg. De la Propiedad:
 N° 125 F°325 AÑO 1974 DPTO
 ROBLES (LOTE I.A 1)
 N°125 F°325 AÑO 1975 DPTO
 ROBLES (LOTE I.A2)
 MFR:22-1385 (LOTE 1B)
 Propietarios:
 *LOTE I.A 1: FRIAS HECTOR
 *LOTE I.A2: FRIAS ROSA AMALIA
 *LOTE 1B: FRIAS E INCHAUSTI
 MANUEL LUIS
 Padrón Actual: LOTE I.A1 :22-0-1168,
 LOTE I.A2 :22-0-1169 LOTE 1
 B:22-0-10165
 Superficie Afectada: 117 HAS 69AS
 46,65 CAS
 Establecido como punto de arranque
 sobre dicho inmueble.
 Santiago del Estero, 28 de Octubre de
 2.020.-
 FABIAN E. CANDELERO - Ing. Agrim
 e. 18 nov - v. 18 nov

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme con la
 Resolución Interna N° 001-DGC -2.017
 (03/01/17), notifico a interesados, que en
 la DIRECCION GENERAL DE
 CATASTRO por EXPTE:2846/28/20 se
 tramita la registración del Plano de
 Levantamiento Territorial para
 Prescripción Adquisitiva, encomendado
 por:
 Poseedor: Luis Sebastián Moreno.
 Inmueble: Parte del Lote 1 de Los Juárez.
 Ubicación: Los Juárez.
 Departamento: Loreto.
 Anteced. Catastrales:
 Inscripción en el RGPI: MFR N°
 13-0938.
 Titular: María Cenovia Pinto.
 Padrón: 13-0-0571.
 Anteced. Gráficos: Duplicado N° 132
 Dpto. Loreto.
 Sup. Afectada: 3 Has. 84 As. 08,91 Cas.
 Establecido como punto de arranque el
 esquinero N.O.
 Santiago del Estero, 28 de Octubre de
 2.020.-
 JULIO DANTE VILLAGRAN - Ing.
 Agrim
 e. 18 nov - v. 18 nov

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme con la
 Resolución Interna N° 001-DGC 2.017
 (03/01/17), notifico a interesados, que en
 la DIRECCION GENERAL DE
 CATASTRO por EXPTE: 2845/28/20 se
 tramita la registración del plano de
 Levantamiento Territorial para

Prescripción Adquisitiva, encomendado
 por:
 Poseedor: Malena Mercedes Leguizamón.
 Inmueble: Parte del Lote 1 de Los Juárez.
 Ubicación: Los Juárez.
 Departamento: Loreto.
 Anteced. Catastrales:
 Inscripción en el RGPI: MFR N°
 13-0938.
 Titular: María Cenovia Pinto.
 Padrón: 13-0-0571.
 Anteced. Gráficos: Duplicado N° 132 -
 Dpto. Loreto.
 Sup. Afectada: 2.679,83 m2.
 Establecido como punto de arranque el
 esquinero N.O.
 Santiago del Estero, 28 de Octubre de
 2.020.-
 JULIO DANTE VILLAGRAN - Ing.
 Agrim
 e. 18 nov - v. 18 nov

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme
 RESOLUCION INTERNA N°
 001-DGC-2017 de fecha 03/01/2017,
 notifico a interesados o representantes,
 que en la Dirección General de Catastro
 por Expte. 2453/28/2020, se tramitará la
 registración de la Operaciones de
 Levantamiento Territorial para
 Prescripción Adquisitiva.
 Poseedor: Roberto Damián Escobar.
 Inmueble: Fracción de Terreno.
 Ubicación: Calle Pública Barrio 25 de
 Mayo.
 Departamento: Banda.
 Antecedentes Catastrales:
 Sin Inscripción de Dominio en el R.G.P.
 Artículo 2342 Y 3951 C.C.
 Padrón No Posee.
 Sup. Afectada 600,00 m2.
 Las operaciones se iniciarán desde el
 esquinero N.O.
 Santiago del Estero, 14 de Octubre de
 2.020.-
 CARLOS AGUILA- Ing. Agrim
 e. 18 nov - v. 18 nov

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme
 RESOLUCION INTERNA N°
 001-DGC-2017 de fecha 03/01/2017,
 notifico a interesados o representantes,
 que en la Dirección General de Catastro
 por Expte. 2454/28/2020, se tramitará la
 registración de la Operaciones de
 Levantamiento Territorial para
 Prescripción Adquisitiva.
 Poseedor: Roberto Damián Escobar.
 Inmueble: Fracción Parte del Inmueble
 ubicado en Distrito Pólar.
 Ubicación: Calle Pública Barrio Unión
 Ferroviaria.

Departamento: Banda.
 Antecedentes Catastrales:
 Inscripción en el R.G.P. M°F° Real N°
 05-4068 (titular Carral Toloza Juan José,
 Carral Toloza Luis Humberto Federico).
 Padrón 06-01-04623.
 Sup. Afectada 600,00 m2.
 Las operaciones se iniciarán desde el
 esquinero N.O.
 Santiago del Estero, 14 de Octubre de
 2.020.-
 CARLOS AGUILA- Ing. Agrim
 e. 18 nov - v. 18 nov

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme a Resolución
 Interna N° 001-D.G.C.-2017 de Fecha
 03/01/2017, notifico a interesados o
 representantes que en la DIRECCION
 GENERAL DE CATASTRO por Expte.
 2678-28-20 se tramita la Registración del
 Plano de Levantamiento Territorial para
 Prescripción Adquisitiva encomendada
 por:
 POSEEDOR: OLIVERA VICTOR
 HUGO
 INMUEBLE: LOTE 4 DE LA
 MANZANA A- PARTE DEL LOTE 71
 DE LA, DIVISION DE LOS LOTES
 " I N M E D I A C I O N E S D E L
 CEMENTARIO"
 DEPARTAMENTO: CAPITAL
 Antecedentes Catastrales:
 Dominio. SIN ANTECEDENTES DE
 INSCRIPCION EN EL R.G.P.I. -
 ARTICULOS 236 y 2534 DEL c.c.c.
 Padrón NO POSEE
 Titular Dominial: SUPERIOR
 GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
 SANTIAGO DEL ESTERO
 Antecedente Consultado: PLANON° 107
 ARMARIO 1° Y PLANO APROBADO
 POR EXPTE N°3666-LETRA
 J - A Ñ O : 1 9 6 1 (C A T A S T R O
 MUNICIPAL). -
 Se estableció como punto de arranque el
 punto Noroeste
 Santiago del Estero, 23 de Octubre de
 2020
 ERNESTO RUBEN LOPEZ - Ing. Civil
 e. 18 nov - v. 18 nov

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme a Resolución
 Interna N° 001-D.G.C.-2017 de Fecha
 03/01/2017, notifico a interesados o
 representantes que en la DIRECCION
 GENERAL DE CATASTRO por Expte.
 N°101320-5 se tramita la Registración
 del Plano de Levantamiento Territorial
 para Prescripción Adquisitiva
 encomendada por:
 POSEEDOR: LENCINA REINA
 CRISTINA

INMUEBLE: FRACCION DE TERRENO PARTE INTEGRANTE DE LA PROPIEDAD DENOMINADA CAMPO DE LA VIRGEN DE LA CONSOLACION DE SUMAMPA. - DEPARTAMENTO: QUEBRACHOS Antecedentes Catastrales:

Dominio. T° 60; DPTO. QUEBRACHOS; N° 08 F° 06 AÑO:1959

Padrón N°19-1-001856

Titular Dominial : OBISPADO DE SANTIAGO DEL ESTERO

Antecedente Consultado: PLANO N° 838 LEGAJO 19

Se estableció como punto de arranque el punto Noroeste

Santiago del Estero, 23 de Octubre de 2020

ERNESTO RUBEN LOPEZ - Ing. Civil e. 18 nov - v. 18 nov

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N° 001-DGC-2017 de fecha 03/01/2017, notifico a interesados o representantes, que en la Dirección General de catastro por Exp. 267619-6 Se tramita la registración del plano de levantamiento

territorial para prescripción adquisitiva, encomendado por:

POSEEDOR: ALBANESE HETOR RUBEN

INMUEBLE FRACC.PTE. DEL TERRENO DESIGNADO COMO LOTE 11 UBICADO: AVDA. 9 DE JULIO SIN° 8° MANZIONE CIUDAD DE AÑATUYA

DEPARTAMENTO: TABOADA INSCRIPCION EN EL R.G.P.I M°F°R° N° 27-5847

FECHA: 29-04-2009

TITULAR: ABONET NILDA INES DEL VALLE, b-BONET MIGUEL ALFREDO, c - BONET JUAN RAUL PADRON N°: 27-00-1945

SUP. AFECTADA: 400.00 m2

El punto de arranque establecido será el Noroeste

Santiago del Estero, 09 de Octubre de 2020

HUGO A LLABRES- Ing. Agrim e. 18 nov - v. 18 nov

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N° 001-DGC-2017 de fecha 03/01/2017, notifico a interesados o representantes,

que en la Dirección General de Catastro por Exp. 102820-7 Se tramita la registración del Plano de levantamiento territorial para prescripción adquisitiva, encomendado por:

POSEEDOR: ALBANESE HETOR RUBEN

INMUEBLE FRACC. PTE. DEL TERRENO DESIGNADO COMO LOTE N° 24 QUE ES PTE. INTEGRANTE DEL SEÑALADO CON EL N° 31

UBICADO: AVDA, DEL TRABAJO SIN° CIUDAD DE AÑATUYA

DEPARTAMENTO: TABOADA

INSCRIPCION EN EL R.G.P.I N° 161 F° 144 Vto AÑO 1948 DPTO TABOADA

TITULAR: JUAN B. GOMEZ

PADRON N°: 27-00-1187

SUP.AFECTADA :488,00 m2

El punto de arranque establecido será el Noroeste

Santiago del Estero, 09 de Octubre de 2020

HUGO A LLABRES- Ing. Agrim

e. 18 nov - v. 18 nov

SECCION AVISOS DE HOY

EDICTO SUCESION

Juzgado Civil y Comercial de Primera Nominación de la Ciudad de La Banda, autos "Expte. Nro.: 134.142. En AUTOS caratulados **GOMEZ JULIO Y BARBOZARAMONAMAGDALENA** sobre SUCESION". Cítese y emplácese a los herederos y acreedores para que en el término de TREINTA DIAS posteriores a la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley. - Publíquese edictos por UN DIA en el Boletín Oficial y un Diario local. - Fdo. Por Juez DRA. ROXANA DEL VALLE VERA. - Dra. MARIA SILVIA GRAND - Secretaria N°1822 - e.18 nov. - v.18 nov. - p.100 - \$120

EDICTO SUCESION

El Colegio de Jueces N° 2 (Juzgado en lo Civil y Comercial de 5° Nominación) - Secretaría de Procesos de esta Ciudad, en los autos caratulados: "**EXPTE. N°686.031- MARTINEZ, MIGUEL R A M O N s / S U C E S I O N AB-INTESTATO**". Cita y emplaza a herederos y acreedores del causante MIGUEL RAMON MARTINEZ, para

que el término de TREINTA DIAS, posteriores a la publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley.-

Secretaría, 12 de Noviembre de 2020.

Dra. MARTA DANIELA AUSAR - Secretaria 1° de Procesos

N°1823 - e.18 nov. - v.18 nov. - p.75 - \$90

EDICTO SUCESION

SR. JUEZ CIVIL Y COMERCIAL DE 2° NOMINACION DE LA CIUDAD DE LA BANDA PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO, EN AUTOS CARATULADOS EXPTE. N°133.539

"BRAVO DELFOR ORLANDO S/SUCESION AB-INTESTATO". Cita

y emplaza a quienes se consideren con derechos sobre los bienes de los actores, para que en el término de TREINTA DIAS posteriores a la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley. - Fdo. Dr. Pedro Carlos Juri Juez Ante Mí: Dra. Mónica Teresita Sánchez. Secretaria. - La Banda, 24 de Noviembre de 2020 Dr. PEDRO CARLOS JURI - Juez Ante Mí

Dra. MONICA TERESITA SANCHEZ - Secretaria 1°

N°1826 - e.18 nov. - v.18 nov. - p.100 - \$120

EDICTO PRESCRIPCION

Juzgado colegiado N°1, secretaría de procesos de la Ciudad Capital de Santiago del Estero, autos " Expte. Nro: 647310 en AUTOS caratulado **CISMONDI LILIANA BEATRIZ** contra El PUCA S.A sobre PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO". Téngase por iniciada la presente demanda sobre PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO en contra EL PUCA SOCIEDAD ANONIMA la que se acepta en cuanto por derecho procediere. Sígase el trámite del juicio ORDINARIO. Córrase traslado de la demanda al demandado para que en el término de QUINCE (15) DIAS, comparezcan, constituyan domicilio legal y conteste bajo apercibimiento de la dispuesto por los arts. 44, 62 y 360 de C.P.C.C.P. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. - De conformidad a lo dispuesto en Acordada de fecha desarrollaran en el marco del Programa de Generalización de la Oralidad en procesos de conocimiento impulsada por el Superior Tribunal de Justicia y el Ministerio de Justicia y Derechos

Humanos de la Nación. Notifíquese. -
Fdo. Por: Juez Dra-. BRIM ALICIA,
Secretario/a DR. ABBONDANDOLO,
MARIANO.

Secretaría, 10/10/2020

Dr. MARIANO ABBONDANDOLO -
Secretario de Procesos

N°1821- e.18 nov. - v.19 nov. - p.200 -
\$225

ASOCIACION MUTUAL

LIBERTAD

DEL SINDICATO DE MAESTRO ESPECIALES Y AFINES DE LA CIUDAD DE SANTIAGO DEL ESTERO

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva de la ASOCIACION MUTUAL LIBERTAD del Sindicato de Maestros Especiales y Afines de la Provincia de Santiago del Estero, Matrícula N°197. CONVOCA a sus Asociados a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, a llevarse a cabo el próximo día 19 de Diciembre de 2020, a las 21:00 horas. Se les informa, asimismo, que para el caso de llegada esa fecha, se hubiere levantado el Aislamiento Social y Preventivo Obligatorio dispuesto por el PEN, dicha Asamblea será realizada en la Sede Social sito en calle Güemes N°12, Ciudad, Santiago del Estero. Que para el caso de que llegará esa fecha se mantuviere dicho Aislamiento Obligatorio y/o la imposibilidad de realizar la Asamblea bajo la modalidad presencial y en concordancia a los dispuesto por el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social en su Resolución 358/2020 la Asamblea será realizada mediante la modalidad a DISTANCIA, mediante el uso de la Plataforma Zoom, los socios deberán enviar un mail a mutualibertad1@hotmail.com para solicitar el ID y la clave de acceso, para tratar el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DIA

- 1- Designación de 2 (dos) socios para la firma del acta junto al Presidente y Secretario, (solo para el caso de Asamblea bajo la modalidad presencial)
- 2- Informe sobre los motivos por los cuales se convoca fuera de término. -
- 3- Consideración de la Memoria Anual, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Inventarios y cuadros anexos correspondiente al Ejercicio Económico N°12 cerrado el 31/12/2019, e Informe de la Junta Fiscalizadora correspondiente el Ejercicio Económico N°12 cerrado el 31/12/2019.
- 4- Consideración del proyecto de

distribución de excedentes. -

5- Elección de la junta fiscalizadora. -

6- Renovación total de miembros de la comisión directiva y junta fiscalizadora por vencimientos de sus mandatos. -

GERARDO JESUS MONTENEGRO -
Presidente

OSCAR FABIAN PEREZ - Secretario
N°1825 - e.18 nov. - v.19 nov. - p.225 -
\$250

I.P.V.U.

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, AGUA Y MEDIO AMBIENTE

LLAMADO A LICITACION PUBLICA Y ESCRITA N° 195/2019 - PROYECTO 623197

AUTORIZACION POR DCTO-2020-1844-E-GDESDE-SGG DE FECHA 12-11-20

DENOMINACION DE LA OBRA: TERMINACION DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA

BARRIO LOS FLORES CIUDAD
CAPITAL PROVINCIA DE
SANTIAGO DEL ESTERO

PRESUPUESTO OFICIAL:

\$ 23.208.431,76 (PESOS VEINTITRES
MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL
CUATROCIENTOS TREINTA Y UNO
CON 76/100)

PLAZO DE EJECUCION:

CIENTO OCHENTA (180) DIAS
CORRIDOS

PRECIO DEL PLIEGO

\$ 23.000,00 (PESOS VEINTITRES MIL
CON 00/100)

SISTEMA DE CONTRATACION:

AJUSTE ALZADO MONTO MINIMO
A ACREDITAR EN CONCEPTO DE
CAPACIDAD DE CONTRATACION
ANUAL REFERENCIAL (RUBRO
INGENIERIA) EXPEDIDO POR

EL R.P. de L. de O.P. de SANTIAGO DEL ESTERO

\$ 34.812.647,64 (PESOS TREINTA Y
OCHO MILLONES OCHOCIENTOS
DOCE MIL SEISCIENTOS CUARENTA
Y SIETE CON 64/100)

LUGAR, FECHA Y HORA PARA LA PRESENTACION Y APERTURA DE LA LICITACION:

EN EL I.P.V.U., AGUSTIN ALVAREZ
N° 90 - CIUDAD DE SANTIAGO DEL
ESTERO;

El día 2 DE DICIEMBRE DEL 2020

(o día hábil inmediato siguiente, si este
resultare inhábil); A LAS 10:00 HS.

FECHA TOPE PARA LA PRESENTACION DE SOLICITUD DEL C.C.A.R.:

El día 27 DE NOVIEMBRE DEL 2020
(o día hábil inmediato siguiente, si este
resultare inhábil); DE 8 a 12 HS.

LUGAR, FECHA Y HORA TOPE PARA LA ADQUISICION DE PLIEGO:

EN LA SECRETARIA TECNICA DE
INFRAESTRUCTURA DEL I.P.V.U.
AGUSTIN ALVAREZ N° 90 - CIUDAD
DE SANTIAGO DEL ESTERO;

El día 27 DE NOVIEMBRE DEL 2020
(o día hábil inmediato siguiente, si este
resultare inhábil); DE 8 a 12 HS.

LUGAR Y FECHA TOPE PARA
SOLICITUD DE CONSULTAS Y
ACLARACIONES: EN LA SEC. TEC.
DE INFRAESTRUCTURA - AGUSTIN
ALVAREZ N° 90 DE LA CIUDAD DE
SANTIAGO DEL ESTERO; hasta el día
consignado como TOPE en el ART. N° 9
del P. de C.P.

C.P.N. AUGUSTO DU BOIS -
Presidente Interventor
e.18 nov. - v.19 nov.

I.P.V.U.

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, AGUA Y MEDIO AMBIENTE

RESOL-2020-2278-E-GDESDE- IPVU #MOP

SANTIAGO DEL ESTERO, MARTES 17 DE NOVIEMBRE DE 2020

Referencia: EX-2020-00495917-
GDESDE-IPVU#MOP - INC. ING.
OSCAR GONZALEZ - LLAMADO A
LICITACION PUBLICA Y ESCRITA
N° 195/19 - PROYECTO 623197 -
OBRA: TERMINACION DE OBRAS
DE INFRA B° LOS FLORES -
CAPITAL - PROVINCIA DE
SANTIAGO DEL ESTERO
VISTO:

Las actuaciones cumplidas en el
expediente citado en la referencia; y
CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N°
DECTO-2020-1844-E-GDESDE-SGG,
se Aprueba el Pliego de Condiciones
Generales y Particulares y AUTORIZA al
Instituto Provincial de Vivienda y
Urbanismo, a realizar el llamado a
LICITACION PUBLICA Y ESCRITA
N° 195/19 - PROY 623197 -
TERMINACION DE
OBRAS DE INFRAESTRUCTURA
BARRIO LOS FLORES CIUDAD
CAPITAL PROVINCIA DE
SANTIAGO DEL ESTERO;
Que en ese sentido el SECRETARIO
TECNICO DE INFRAESTRUCTURA,

eleva para su aprobación mediante el correspondiente acto administrativo, el AVISO PUBLICITARIO que contiene: N° de Licitación, Denominación de Proyecto, Plazo de Obra en Días, Presupuesto Oficial, Capacidad de Contratación Anual referencial, Precio del Pliego, Fecha y Hora de Adquisición del Pliego Fecha y Hora de Apertura y Fecha Tope Solicitud de C.C.A.R., que se encuentran importadas en GEDO, mediante COMP2020-00496029-GDESDE-IPVU#MOP;

Que de compartir dicha medida, el SECRETARIO TECNICO DE INFRAESTRUCTURA, sugiere que se publique por los medios de prensa gráfica de la Provincia (El Liberal, Nuevo Diario y Boletín Oficial), los días 18 y 19 de NOVIEMBRE del 2020. Asimismo se prevé la Apertura de la LICITACION PUBLICA Y ESCRITA N° 195/19, para el día MIÉRCOLES 2 de DICIEMBRE de 2020, a las 10:00 Horas, especificados en documentación importada en GEDO, tramitada mediante COMP-2020-00496029-GDESDE-IPVU#MOP, en sede del Organismo en calle Agustín Álvarez N° 90; a los fines de cumplir con los Plazos mínimos estipulados por la Ley de Obras Públicas de la Provincia N° 2092;

POR TODO ELLO, y de conformidad con las facultades conferidas por la Ley N° 3.600.

EL PRESIDENTE INTERVENTOR DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO RESUELVE:

ART. 1°.- APROBAR, el AVISO PUBLICITARIO, que se tramita mediante EX-2020-00495917-GDESDE-IPVU#MOP, para la LICITACION PUBLICA Y ESCRITA N° 195/19 - PROY 623197 TERMINACION DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA BARRIO LOS FLORES CIUDAD CAPITAL PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO, la cual prevé la Apertura para el día MIÉRCOLES 2 de DICIEMBRE de 2020, a las 10:00 Horas, en concordancia con lo expresado en el considerando de la presente.-

ART. 2°.- DISPONER, que la Secretaría Técnica de Despacho y Administración del I.P.V.U. confeccione las notas de solicitud de publicación del aviso en

cuestión, en los términos de ley y según especifica el aviso publicitario aprobado en el artículo precedente y se publique por los medios de prensa gráfica de la Provincia (El Liberal, Nuevo Diario y Boletín Oficial) los días 18 y 19 de NOVIEMBRE del 2020, a las que deberá hacerles llegar los soportes magnéticos pertinentes.-

ART. 3°.- FACULTAR, a la Secretaría Técnica de Despacho y Administración a producir las invitaciones de rigor a Escribanía de Gobierno, al Tribunal de Cuentas y a la Dirección General de Rentas de la Provincia informando fecha y hora según lo especifica el aviso publicitario aprobado en el Art. 1° de la presente.

ART. 4°.- REGISTRAR, comunicar. Cumplido, archivar.-

C.P.N. AUGUSTO DU BOIS - Presidente Interventor

GOBIERNO DE SANTIAGO DEL ESTERO

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, AGUA Y MEDIO AMBIENTE UNIDAD EJECUTORA DEL SERVICIO DE RIEGO DEL RIO DULCE.

**LLAMADO A LICITACION
PUBLICA Y ESCRITA N°08/2020
OBRA:** "RECTIFICACION Y READECUACION DEL CAUSE DEL CANAL JUME ESQUINA EN EL DISTRITO JUME ESQUINA"

AUTORIZADA POR:
DECRETO-2020-1445-E-GDESDE-GSDE FECHA 09-09-2020.

PRESUPUESTO OFICIAL:
\$60.000.000,00 (PESOS SESENTA MILLONES C/00/100).

FECHA DE APERTURA:
MIÉRCOLES 02 DE DICIEMBRE DE 2020 A LAS 10:00 HORAS O EL SUBSIGUIENTE DIA HABIL SI AQUEL RESULTARE FERIADO, A LA MISMA HORA.

LUGAR: UNIDAD EJECUTORA DEL SERVICIO DE RIEGO DEL RIO DULCE AVENIDA ROCA SUR N°24 - CIUDAD SANTIAGO DEL ESTERO.

PRECIO DEL PLIEGO: \$60.000 (PESOS SESENTA MIL).

VENTA DEL PLIEGO: HASTA EL

DIA VIERNES 20 DE NOVIEMBRE DE 2020.

Ing. JESUS A. IBÁÑEZ - Intendente de Riego

e.18 nov. - v.19 nov.

MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL SECRETARIA DE PLANEAMIENTO, OBRAS SERVICIOS PUBLICOS SECRETARIA DE ECONOMIA: DIRECCION DE COMPRAS, SUMINISTROS Y BIENES PATRIMONIALES LLAMADO LICITACION PUBLICA Y ESCRITA N° 59/2.020 APROBADA MEDIANTE DECRETO ACUERDO N° 858 "P" DE FECHA 19-10-2020 EXPEDIENTE N° 364-5-2020

OBJETO: "- 500 (Quinientos) m³ de Arena de Trituración - 500 (Quinientos) m³ de Piedra 3/4 - 500 (Quinientos) m³ de Piedra Binder - Dirección de Obras Públicas"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 2.863.500,00 (Pesos: Dos Millones Ochocientos Sesenta y Tres Mil Quinientos con 00/100).

PLAZO DE ENTREGA: 10 días.

DESTINO: Elaboración de concreto asfáltico en caliente. Planta asfáltica de la Dirección de Obras Públicas

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 3.000,00.- (Pesos: Tres Mil con 00/100).

VENTA DE PLIEGOS: Hasta el día 03-12-2.020, en la Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta, Ciudad, Tel 0385-4219738.

**FECHA DE APERTURA: 09/12/2.020
Hora: 09:00**

LUGAR: Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta, Ciudad.

CONSULTAS: Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta, Ciudad. Santiago del Estero, 17 de Noviembre de 2.020

C.P. MARIA FERNANDA HAYIPANTELI - Directora de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales N°1824 - e.18 nov. - v.20 nov. - p.196 - \$140